



disfrutando quedando reducido al que gozaban antes de imponerse aquella responsabilidad, la actual. Administración en go de su deber suspender el acervo del onera de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho hasta tanto llegue el presupuesto adicional y lo consignare en el a los repetidos guardas un sueldo decoroso y pueda entonces atribuirse las responsabilidades que en conciencia correspondan. Solo que el escrito en cuestion y la instancia que le acompaña son calumniosos pues en ellos se afirma que esta Ayuntamiento ha relevado de hecho de la responsabilidad que sobre si tenían estos guardas reduciendo se a una simple suspensión por un tiempo determinado.

Las corporaciones populares tienen sagrados deberes que cumplir y entre ellos se encuentra el de velar por su prestigio y al efecto considerandose injuriado en el escrito del poseedor y Ruidora especialmente el Alcalde y demás concejales aludidos en un de absoluta necesidad para que a los tribunales de justicia para que el recurrente prevenga lo que con tanto aplomo asegura. Considerandole no obstante cargo instrumento de agenos parosnesso a que en el caso contrario sufra el castigo a que se haga hecho acreedor por su propia.

Si una queja se ha presentado de los propietarios de este termino utilizando cada uno los frutos y yerbas que les pertenecen

